APRUEBA EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA, SUSCRITO EN LA HABANA, EL 10 DE ENERO DE 1996

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Convenio Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en la Habana el 10 de enero de 1996.

El presente Convenio, adoptado durante la reciente visita oficial que efectuara a ese país el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tiene como objetivos fundamentales fortalecer los lazos de amistad entre los dos pueblos; promover y fomentar el progreso de sus economías; y aprovechar las ventajas de la cooperación mutua.

Para lograr tales propósitos, las Partes Contratantes acuerdan elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación. Estos contemplan y la participación de entidades públicas y privadas, universidades, organismos de investigación y organizaciones no gubernamentales y considerarán, al momento de su ejecución, la importancia de proyectos de desarrollo tanto nacionales como regionales.

Las Partes quedan, además, autorizadas para adoptar los Acuerdos Complementarios que estimen convenientes para la mejor aplicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de extender la cooperación a otras áreas, el Convenio establece como de interés mutuo las siguientes: planificación, finanzas, desarrollo, medio recursos naturales, innovaciones tecnológicas y productivas, energía, pesca, salud, inversiones y de pobreza, desarrollo social y cooperación internacional.

Asimismo, se considera la elaboración conjunta de programas bienales que especificarán objetivos, recursos

financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, áreas de ejecución de los proyectos y obligaciones de las Partes Contratantes. Se contempla también la necesidad de evaluar periódicamente dichos programas

Con la finalidad de coordinar las acciones para el cumplimiento del presente Convenio y lograr las mejores condiciones en su ejecución, se contempla la creación de una Comisión Mixta, que se reunirá bianualmente y de manera alternada en Santiago y La Habana. Dicha Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones: evaluar y demarcar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos de cooperación; analizar, evaluar, aprobar y revisar los programas bienales de cooperación; y supervisar el buen funcionamiento del Convenio, efectuando a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que una de las Partes comunique haber cumplido sus trámites internos correspondientes.

En mérito de lo expuesto y teniendo presente el interés del Gobierno que me honro en presidir en orden a dinamizar las relaciones con la República de Cuba, especialmente en el ámbito de la cooperación, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O:

"Artículo único.- Apruébase el Convenio Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en la Habana el 10 de enero de 1996.".

Dios guarde a V.E.,

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República

José Miguel Salinas
Ministro de Relaciones Exteriores